ranza. Los hechos que con pesar he referido, son males que piden un pronto remedio, y tengo la conviccion de que el Gobierno puede evitar la disolucion de aquel país.

Con objeto de que V. E. forme idea de la escision del Estado, del territorio que ocupan los indios sublevados, del que actualmente poseen los del Sur, y que no reconocen ninguna autoridad, así como del establecimiento británico de Belice, acompaño un plano de la Península formado con arreglo á los mejores datos.

Pido á V. E. me escuse la tardanza en obsequiar la órden suprema de 9 del prócsimo pasado, y le suplico admita las protestas de mi respeto y muy distinguido aprecio.

Dios y libertad. México, 12 de Abril de 1861.

Juan Suarez y Navarro.

Escmo. Sr. D. Francisco Zarco, Ministro de Estado y del despacho de Relaciones y Gobernacion.

COMPROBANTES

A QUE SE REFIERE

EL ANTERIOR INFORME.

COMPROBANTE NUM. 1.

Informe escrito por D. Justo Sierra, sobre rentas eclesiasticas en el Estado de Yucatan.

Secretaría de gobierno.—Yucatan.—Gobierno del Estado de Yucatan.—Escmo. Sr.—Cumplo con el deber que V. E. me impone en su comunicacion de 28 de Agosto último, evacuando el informe que me pide acerca de la situacion del clero de esta diócesis y estado actual de sus bienes; y voy á verificarlo con la precision y claridad correspondientes, para que el Escmo. Sr. Presidente forme en lo posible una idea neta y sencilla del estado que ese ramo importante guarda en Yucatan, que por cierto no se parece, ni de lejos, al que tiene en el resto de la República, en donde la pronta y eficaz nacionalizacion de los bienes del clero, arma peligrosa en sus manos, es una medida ecsigida imperiosamente por los hechos notorios que ninguno puede de buena fé poner en duda, y por las necesidades sociales del país.

El clero de Yucatan en la época colonial, adolecia, hasta cierto punto, de ese funesto achaque que ha perdido y desprestigiado tan completamente al clero de la que se llamó Nueva España, y que en tiempos posteriores á la independencia, ha sido la causa permanente de tantos desastres, el verdadero obstáculo de la perfecta organizacion de la República. Y digo hasta cierto punto, porque ni la pobreza habitual del país permitió nunca que esa corporacion llegase á traer á su mano muerta una gran porcion de los capitales que se fueron formando sucesivamente, ni el celo de la autoridad civil, y mas aun el de algunos obispos dignos de memoria gratísima, favoreció jamás esa perniciosa acumulacion, sin embargo de ser conforme à las ideas dominantes de la época. De ello tenemos repetidos ejemplos en nuestros anales, que seria largo é inconducente repetir.

Entonces, la riqueza de nuestro clero, si así puede llamarse, se formaba de las prestaciones personales y ovaciones del indio y de las subvenciones del blanco. Siendo insignificante el comercio, y ecsistiendo apenas uno ú otro ramo poco productivo de industria, aquellas prestaciones constituian casi la esclusiva riqueza del país. Es decir, frailes, clérigos y encomenderos, que formaban la flor y nata de la sociedad, vivian del mismo modo y por medios enteramente idénticos: *tirando de los miserables harapos del indio,* como dijo á la corte de España el eminente obispo D. Juan Gomez de Parada, trazando con

mano maestra el cuadro de los males públicos de esta provincia. En cuanto á los diezmos, tan decadente y espuesto á tantas calamidades como fué siempre el ramo de agricultura, nunca llegaron á formar masa considerable; y el año mas floreciente y productivo de que se hace mencion en el largo tiempo que formó parte de las rentas del clero secular, la cuarta episcopal solo subió á la suma de poco mas de 12,000 pesos, incluyendo los diezmos de Tabasco y el Peten. Retirada la coaccion civil para su pago, cesó completamente de ser una renta, pues ni un solo hacendado ó agricultor ha vuelto á pagarlo, contentándose uno ú otro muy señalado con dar á la Iglesia espontáneamente lo que su piedad le dicta, debiendo decirse en obsequio de la verdad y la justicia, que tampoco la Iglesia ha hecho nada, ni dictado en su esfera una sola medida para mantener y fomentar un gravámen, que seria hoy del todo insoportable para la pobre y decadente agricultura del país.

Desde que en las cortes españolas se indicaron los nuevos proyectos de reforma del clero, esas ideas germinaron de una manera vigorosa en Yucatan. El decreto de 13 de Noviembre de 1813, que declaró abolidos los servicios personales que los indios prestaban en América á sus párrocos, causó aquí la primera revolucion en las rentas del clero. A pesar suyo y resistiéndolo con todas sus fuerzas, el gobierno de la provincia declaró que la mente del decreto era abolir las obvenciones que, hombres y mugeres, pagaban los indios por cuotas á sus curas y doctrineros, y que debian igualarse á los blancos y otras castas en el pago de los derechos de estola. Ahora bien, como esto era de todo punto imposible atenta la situacion permanente de casi fabulosa pobreza de los indios, que solo en fuerza de la coaccion organizada desde los primeros tiempos de la conquista, pagaban al cura en pequeñas y temporales prestaciones su obvencion anual, y como la casi totalidad de los curatos y doctrinas del obispado, se formaba de masas de indios, aquella disposicion fué un golpe contundente que hizo vacilar la firmeza y estabilidad del clero; y es muy probable que desde entonces se hubiesen cerrado las mas de las parroquias, si el ominoso decreto de 4 de Mayo no hubiese venido tan en sazon á redimirlo de aquel grave conflicto. La reaccion que naturalmente produjo aquel decreto, colocó de nuevo al clero en su posicion anterior, pero la huella que en los espíritus habia dejado, era demasiado profunda para que pudiese borrarse desde luego. Muy bien sabe V. E. que cuando se siembra un pensamiento en el campo de las preocupaciones, de los intereses y de la rutina, si bien tarda algun tiempo en fructificar, al fin se desarrolla y produce todos sus efectos. Esto hubo de suceder en Yucatan, si bien las circunstancias locales influyeron demasiado en hacer mas ò menos desastrosas las ideas de una saludable reforma.

La lucha entre el clero regular y secular, es uno de los hechos complecsos mas característicos que se señalan en la singular historia de Yucatan. Esa lucha data desde los primeros tiempos, en que despues de la conquista ambos cleros se hallaron en presencia, dividiendo al país en bandos y facciones que lentamente le prepararon para las crísis posteriores. Muy larga y curiosa seria la enumeracion de los detalles de esa lucha, perniciosa por mas de un aspecto; pero semejante relato no estaria aquí en su lugar, y con él distraeria inútilmente la atencion del Supremo Gobierno. Baste decir y dar por sentado, que como una consecuencia natural, la estincion de los regulares fué un hecho consumado en Yucatan desde el año de 1820, siendo esta acaso la única provincia de la monarquía española en que tal suceso se verificó de la manera franca y absoluta con que en Yucatan tuvo lugar. De los veinticinco conventos que en la provincia tenian los menores observantes de San Francisco, la sola órden religiosa que tuvo curatos en Yucatan, (habiéndose àntes estinguido la de los jesuitas, y despues la de los juaninos hospitalarios que solo tuvieron dos casas), tan solamente se quedaron con uno en esta capital, al cual se refugiaron los muy pocos frailes que no se secularizaron conforme al decreto de las córtes españolas de 1.° de Octubre de 1820, que se recibió aquí cuando la autoridad constitucional

que entonces ecsistia, habia ya dictado las primeras medidas de supresion ó reforma. Hubo desde los primeros dias del restablecimiento de la constitucion de Càdiz, una marcada tendencia de hacer efectivo el decreto de 13 de Noviembre de 1813, tal como aquí se habia entendido y aplicado; para neutralizar esta tendencia, parece que algunos frailes, en corto número, se aprovecharon de ciertas disensiones políticas influyendo en ellas: la autoridad pública se hizo respetar, y comenzó por poner en prision al provincial y otros padres graves de la Orden, en la tarde del 3 de Octubre de 1820 ya citado. Lo demas vino por la fuerza de las cosas, y todo quedó concluido recibiéndose y aplicándose la ley sobre regulares. De la poderosa Orden de San Francisco, no quedaban á la fecha del supremo decreto de 12 de Julio último, sino tres ó cuatro individuos de los que se refugiaron en el único convento que se les dejó, y en el cual es justo decir que han servido al público con toda consagracion y eficacia, siendo su iglesia llamada de Nuestra Señora de la Mejorada, una de aquellas pocas en que se ha celebrado con mayor lucimiento el culto divino. Los frailes que se secularizaron entonces, y cuyo número pasaba acaso de doscientos, han muerto sucesivamente desempeñando curatos ó sirviendo en el ministerio. Apenas ecsistirán dos ó tres de ellos.

Estiguidos los regulares de la manera indicada, puede decirse que ya solo habia clero secular en este obispado, que comprende la Península entera de Yucatan y sus islas adyacentes, el Estado de Tabasco y el territorio de Peten-Itzá en la República de Guatemala. Despues de la independencia subsistió el mismo sistema de rentas eclesiásticas que ecsistia anteriormente, mitigado no obstante por el celo de la autoridad civil, por la caridad y desprendimiento de muchos y muy recomendables párrocos, y por la prudencia y discrecion de los hombres previsores que conocian y palpaban el cambio progresivo de las ideas en este y otros respectos. En cuantos á los diezmos, estos desaparecieron completamente desde 1833; y el año de 1840, en que el Estado de Yucatan se levantó en masa para restablecer el pacto federal, violado y roto escandalosa y arbitrariamente el año de 1834, las obvenciones eclesiásticas esperimentaron un cambio radical á que se sometió el clero con toda deferencia, sin que entonces ni despues haya empleado para contrariar estas medidas las armas que ha usado el clero del resto de la República; ni argüido con esos sofismas que hemos visto poner en juego para nulificar la autoridad inconcusa del poder civil en estas materias. Resultado de esa revolucion fué el restablecimiento de la tolerancia religiosa, la abolicion de los fueros militar y eclesiástico y la reduccion de las obvenciones á casi una mitad de lo que habian sido. Entonces no hubo pastorales provocativas, ni anatemas, ni censuras, ni nada de ese tráfago ruidoso que trae escandalizada á la nacion de algunos años á esta parte. Por el contrario, el clero yucateco, en el cual habia muchos y muy notables sugetos que profesaban ideas liberales, se portó con la mayor moderacion y cordura, sin que hubiese uno solo que tratase de provocar la guerra civil por causa de aquellas importantes reformas, las mas graves que hasta entonces se habian intentado en ningun Estado de la República desde la independencia. Este gobierno faltaria á su deber, si al informar á V. E. sobre la conducta política que ha observado el clero yucateco, dejase hoy de consignar este hecho, notable por mas de un aspecto, y que tanto honra su cordura y religiosidad.

La reforma grave hecha en el sistema de obvenciones, no debia parar allí. Esceptuados muchísimos de su pago, otros imposibilitados del todo, y embarazados los mas por las sucesivas emergencias que fueron apareciendo con los sucesos de la injusta y anti-nacional guerra que nos trajo el gobierno arbitrario de las famosas bases de Tacubaya, se hizo indispensable abolir para siempre y definitivamente, esa contribucion religiosa que comenzaba á pesar demasiado, dando pretesto ú ocasion á disturbios de funesta trascendencia. Por otra parte, el clero, que se habia justa y oportunamente abstenido de inter-

venir en el cobro de las tales obvenciones, dejándolo á los recaudadores de rentas, llegó en muchas localidades à verse literalmente privado de lo mas necesario para subsistir y mantener el culto, como que la pobreza y miseria de aquellas poblaciones, nada podia hacer para favorecerlo, acudiendo á una ecsigencia tan natural. Ademas, este pueblo, que es sinceramente religioso, aunque jurado enemigo de abusos; y la autoridad pública, que estuvo siempre y está convencida de que la religion es una necesidad social, que no hay religion sin culto público para la multitud, y que los ministros son hombres que necesitan, como todos, medios legítimos de subsistencia; este pueblo y sus representantes en el uso de la autoridad, que saben que la religion bien entendida es el primero y mas esencial elemento de la civilizacion, y que el pais está harto atrasado en ella, no pudieron ver con indiferencia que se fuesen perdiendo tan preciosos gérmenes, que con buen cultivo habrian de producir frutos abundantes. La cuestion era, y es aún por desgracia, quitar todo vestigio de odiosidad en los medios de la dotacion del culto y clero, y acudir al mismo tiempo á sus justas y naturales ecsigencias, de que aun no estamos en posicion de prescindir. Mas la dificultad ecsistia radicalmente en la pobreza del pais, aumentada mas y mas por las públicas calamidades que de entonces acá han sobrevenido sin interrupcion. Con todo, se hizo lo que se creyó mas prudente y asequible. El decreto de 17 de Junio de 1843 declaró abolidas para siempre las obvenciones parroquiales, apropiando cien mil pesos anuales para dotacion del culto y sus ministros, aunque con la carga de sujetarse esta cantidad á los descuentos y rebajas legales. El R. Obispo aceptó lisa y llanamente este decreto, y por medio de una comision eclesiástica que nombró, hizo la competente asignacion y distribucion de los cien mil pesos apropiados por la legislatura del Estado, reconociendo mas y mas con semejante deferencia la potestad legítima que ponia la mano en semejantes negocios.

Pero á pesar de los buenos deseos del gobierno del Estado, á pesar del pleno convencimiento que tenia de que si se habian de conservar la religion y el culto, aun se estaba muy lejos de dejar cometida esta carga á los pueblos, por su absoluta imposibilidad actual de sobrellevarla; á pesar, en fin, de otras gravísimas consideraciones sociales, vió y palpó con el mayor sentimiento, que ni habia lo muy preciso é indispensable con los cien mil pesos señalados en el erario público, ni podia soportar el gravámen. El pago, por consiguiente, estuvo espuesto á entorpecimientos, á rebajas, y por último, se redujo à la nulidad, en tanto que el culto desaparecia, que los curas y ministros perecian de hambre, y que casi todos los caminos estaban cerrados para acudir á estos inconvenientes. Si el clero alzaba entonces alguna queja, era con la mayor moderacion, y jamas hubo motivos de represion, ni del uso de la autoridad. Por el contrario, los mas de sus individuos se resignaban pacientemente con la situacion, sin abandonar las parroquias, y empleando todos sus esfuerzos para que la doctrina y la predicacion no faltasen al pueblo. Si hubo de esto alguna escepcion, apénas sí se hizo notar. Pero entretanto, sobrevino la temida sublevacion de la raza indígena, y en medio de aquel cataclismo todo quedó desquiciado. Justo es tambien decir, que antes y despues de esa funesta calamidad, el comportamiento del clero en general ha sido muy digno, prestando en semejante crísis servicios muy recomendables.

Cuando pasó la primera impresion de aquellos desastres, enseñoreàndose el impulso creciente de los sublevados, se halló que muchas parroquias habian desaparecido por completo, que gran parte de las que quedadan en pié, se encontraban en las fronteras del enemigo, ò espuestas con facilidad á frecuentes asaltos de los sublevados, y que las demas quedaban literalmente sin medios organizados de subsistencia. Los moderados derechos de arancel solo significaban algo en las tres ó cuatro poblaciones principales, puesto que en las otras, y en aquellas tambien, se cobraban con la mayor parsimonia y circunspeccion,

huyendo, como han huido los párrocos, de todo motivo de disputa y colision, sin que jamas, á lo ménos que sepa el gobierno que informa, haya ocurrido de muchos años á esta parte el hecho torpe y escandaloso de que se haya dejado de sepultar un cadàver, dar el bautismo, celebrar un matrimonio, ó administrar los otros sacramentos y sacramentales que usa la Iglesia católica, por falta de dinero ó voluntad de pagarlo por vía de retribucion al párroco ó ministro. De estas enormidades que tan frecuentemente ocurren en los otros obispados de la República, segun se lee en la crónica contemporànea, no solo no hay aquí ejemplares, pero hasta imposible parece que los haya; pues la habitud contraida de parte de los ministros y el pueblo, está ya irrevocablemente identificada con las costumbres públicas.

Para remediar aquel inconveniente, se decretó al fin que cada cabeza de familia acudiese con un medio real mensual á su párroco, contribuyendo con dos reales al año para el sostenimiento del culto público. Esta medida, sujeta á tantas y tan numerosas escepciones, por las peculiares circunstancias del pais, ha surtido efecto en algunas localidades, en otras muy poco, y en otras enteramente ninguno. De manera que ha subsistido el mismo estado de suma escasez para este objeto; y aunque antes de la ley de 12 de Julio último, en algunas parroquias estaba en observancia la práctica de convenios voluntarios y libres con los feligreses, que dan lo que buenamente quieren y pueden á sus párrocos, hay, sin embargo, una gran dificultad en generalizar por ahora este sistema que indudablemente es el mejor, porque la espantosa decadencia de los pueblos del interior de esta Península, y la circunspeccion que es preciso usar para con los indios, hacen ineficaz del todo semejante medio. De manera que el Estado aun no ha abolido su ley para el pago de medio mensual, hasta que haya otro arbitrio para llegar al fin que se propuso, á saber: ayudar en algo á los ministros, y mantener el culto público en la esfera de lo posible.

Este es un rápido bosquejo de la situacion actual del clero, en cuanto á la administracion de las parroquias. Se hace preciso hablar ahora, para llenar por completo las justificadas y patrióticas intenciones del Escmo. Sr. presidente de la República, sobre los bienes que el clero de Yucatan ha administrado en su mano muerta. Por vía de observacion preliminar é indispensable para apreciar debidamente esta materia, V. E. debe tener presente que la suma total de los capitales á que se va á hacer referencia, no se halla concretada en este Estado, sino tambien en el territorio de Campeche, que de hecho se ha separado de Yucatan, y en el Estado de Tabasco. Me ha parecido oportuno llamar la atencion de V. E. sobre esta circunstancia, por ser en mi concepto necesario para la seguridad y acierto de las medidas que, en vista de este informe, trate de dictar en justicia el Supremo Gobierno nacional.

COFRADIAS.—Desde los primeros tiempos de la conquista de esta Península, los neófitos de cada pueblo, aconsejados sin duda por sus ministros y doctrineros, trataron de ir formando una especie de capital, consistente en semovientes, para acudir con sus productos á los gastos de la fiesta de su santo patrono ó de su devocion. Mas tarde estos pequeños capitales fueron creciendo en importancia, y bien por donaciones de algunos indios, ó por compras, ó por uso y apropiacion de terrenos comunales, los tales capitales se convirtieron lentamente en fincas rústicas, en estancias de ganado mayor que administraban las repúblicas de indígenas, bajo la inspeccion ó superintendencia de los curas. A este fenómeno se daba vulgarmente el nombre de *cofradías*, acaso por no hallarse otra palabra mas propia para designarlo. El hecho se habia ido desarrollando sin intervencion de la autoridad civil, sin las reales licencias que ecsigian las leyes de Indias para la creacion de cofradías, sin ninguno de los requisitos, en fin, que se tuvieron como indispensables *pro forma* para que aquello pudiera llamarse *cofradía* en el lenguaje legal del tiempo. Era un simple hecho *sui generis*, y eso era todo.